



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.015/13

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

#### EDICTO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Aguas de El Burguillo, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>CAP DENOMINACIÓN.....</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	476.255,68
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS .....</b>	<b>476.255,68</b>

#### ESTADO DE GASTOS

<b>CAP DENOMINACIÓN.....</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	5187,36
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	471.068,32
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS.....</b>	<b>476.255,68</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

1.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A en acumulación)



Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Barraco, a 13 de marzo de 2.013.

El Presidente, *José María Manso González*.